



Ayuntamiento de Nívar

D. MANUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO - INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (GRANADA)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiséis adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO QUE SE INICIA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Carmona García.

Concejales.

Grupo Independiente de Nívar

Dña. Raquel González Segura.

Dña. Eulalia Carrillo García.

Dña. Elisabet Tapias Galván.

Grupo Socialista

D. Ramón Hernández Quero (PSOEA).

D. David Marín de Haro (PSOEA).

Grupo Popular

D. Ernesto Jesús Luzón Martín (PPA).

D. Fco. José López Bailón (PPA).

Grupo Vox

D. Miguel Ángel Hernández López (VOX).

Secretario General

D. Manuel Hidalgo García.

ACTA: En la localidad de Nívar de Granada, a veinte de abril de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García y a la que concurren los Sres. relacionados al margen, siendo asistidos por el Secretario General, que lo es de este Ayuntamiento de Nívar, que **CERTIFICA:**

Una vez comprobado el Quórum de asistencia necesario se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el *Orden del día*:





1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida observación o rectificación alguna, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes a esa sesión y sin enmienda alguna, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de esta Corporación Local, celebrada en Nívar, el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.

2º.- ELECCIONES: CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DEL MUNICIPIO, PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DEL 17 DE MAYO DE 2026, EXPTE. GES 215/2026.

Seguidamente por el Secretario infrascrito, se dio cuenta a los Sres. Concejales, que han sido convocadas por Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones (B.O.J.A. número 5 de 24/03/2026), por el que se convocan Elecciones al Parlamento de Andalucía, que se han de celebrar el próximo 17 de mayo, y de conformidad con el Orden del día y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1.985, de 19 de junio, se ha de proceder al nombramiento de los componentes de las mesas electorales en sus distintas secciones, mediante sorteo público entre la totalidad de las personas censadas y correspondientes a cada Sección del Censo Electoral formado al efecto.

Se advierte que la elección de los Presidentes de las mismas habrá de hacerse entre las personas censadas, debiendo estar en posesión del título de bachiller superior o Formación Profesional de 2º Grado, o subsidiariamente, para el caso de que no existan en cantidad suficiente, de Graduado Escolar o equivalente exceptuándose a todas aquellas personas que concursan como candidatos a las presentes elecciones.

Por su parte los vocales de cada mesa serán designados de entre la totalidad de personas censadas mayores de dieciocho años y menores de setenta años, si bien los mayores de sesenta y cinco podrán renunciar voluntariamente a la elección y que sepan leer y escribir.

Las mesas estarán compuestas por el Presidente y dos Vocales, debiendo nombrarse en el mismo sorteo dos suplentes para cada uno de los miembros de las mesas.

Inmediatamente de acuerdo con los criterios indicados se lleva a cabo el sorteo





Ayuntamiento de Nívar

público, con la utilización del programa informático ubicada en la plataforma digital, establecida para este fin, por la Oficina del Censo Electoral, del Instituto Nacional de Estadística, para la designación de los miembros de las Mesas Electorales de cada sección para Elecciones de Diputados al Parlamento de Andalucía, a celebrar el 17 de mayo de 2026, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, atendiendo al siguiente resultado:

ELECCIONES A LAS ELECCIONES LOCALES 2026

Municipio: **NÍVAR**. Junta Electoral de Zona: **GRANADA**

DISTRITO 01 SECCION 001ª MESA – A

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Presidente	RITA MARIA CASTRO MERINO	**9859***
Suplente 1º Pte.	MARIA DOLORES FERNANDEZ PLATA	**7664***
Suplente 2º Pte.	ANA ISABEL LOPEZ PINEL	**4835***
Primer Vocal	EVA MARIA ESPINOLA MARTIN	**2793***
Suplente 1º Vocal 1º	HECTOR ALFARO FERNANDEZ	**3896***
Suplente 2º Vocal 1º	ESTHER FERNANDEZ ALBARRAL	**6535***
Segundo Vocal	MARIA CELIA FUENTES QUERO	**6622***
Suplente 1º Vocal 2º	MARIA ELOISA FERNANDEZ PEREZ	**6597***
Suplente 2º Vocal 2º	ANA GARCIA LOPEZ	**1435***

DISTRITO 01 SECCION 001ª MESA – B

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Presidente	SATURNINO RUIZ FERNANDEZ	**8073***
Suplente 1º Pte.	MARIA LUZ MADRID SANCHEZ	**1576***
Suplente 2º Pte.	MARIA LORENA MARTINEZ MARTIN	**1276***
Primer Vocal	JONATAN SANCHEZ MADRID	**2996***
Suplente 1º Vocal 1º	MARIA MAR MARIN DORADOR	**6316***
Suplente 2º Vocal 1º	ELOY MARTINEZ MADRID	**2131***
Segundo Vocal	RAUL MARTINEZ CARAYOL	**1458***
Suplente 1º Vocal 2º	ROSA MARIA MOLEON NAVARRO	**1315***
Suplente 2º Vocal 2º	YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ	**2848***

NOTA: En el programa informático se recogen un mayor número de suplentes a los figurados, por si fuera necesario acceder a los mismos, sin necesidad de efectuar un nuevo sorteo público.





Ayuntamiento de Nívar

3º.- ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO: COMPLEMENTO AL CONVENIO CON EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE GRANADA, EXPTE. GES 34/2026.

A continuación, se procede al análisis del expediente instruido al efecto de la comunicación realizada el pasado 15 de los corrientes, en la que se realiza el ofrecimiento realizado por el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada relativo a la introducción de una mejora, que complementa el servicio, que consiste en proporcionar un nuevo transporte en domingos y festivos para la realización de un servicio más a las 8 de la mañana y otro a las 21 horas, que supone un mayor gasto en el municipio por importe de 2.774,53 €.

*Tras breve debate, en el que se explicó que el servicio que ahora se oferta y que se pretende prestar, no tiene incidencia real en el municipio y nada tiene que ver con la periodicidad solicitada como refuerzo por este municipio, se sometió el asunto a votación ordinaria de este Ayuntamiento en Pleno, que por **ocho votos a favor y una abstención**,*

ACUERDA

PRIMERO.- Rechazar la oferta de nuevo servicio realizada por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, que integra este expediente.

SEGUNDO. Reiterar la petición de incremento de la periodicidad del servicio, en horarios y días distintos a los ofertados, que a modo de refuerzo viene solicitando este Ayuntamiento desde hace varios ejercicios y que aún no han tenido respuesta.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, Don Joaquín Carmona García, tan ampliamente como en derecho proceda, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTO. Remitir copia certificada del presente acuerdo al Sr. Director Gerente, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.

4º.- ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO: CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA, EXPTE. GES 123/2025.

Sucesivamente, se procedió al análisis del expediente instruido al efecto de la firma de un Convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, propuesto por





Ayuntamiento de Nívar

dicho organismo, que es continuación del existente en el ejercicio anterior y que ha sido informado favorablemente por la Técnica de Medio Ambiente Municipal y que sirve para desarrollar el ejercicio de las competencias y obligaciones municipales en materia de bienestar animal y su relación con la población, que se une al conjunto de programas que desarrolla el municipio dentro del Convenio de Concertación Local suscrito con la Diputación Provincial de Granada.

Resultando que entre los principios que rigen en el Ordenamiento Jurídico Español y en el Derecho Administrativo en concreto, se encuentran los principios de colaboración y de cooperación interadministrativa.

Considerando lo previsto en la legislación en materia de bienestar animal.

Visto el informe de Secretaría realizado en este acto, que constata que es posible y ajustado a derecho la delegación de competencias o encomienda de gestión propuesta, de conformidad con la legislación aplicable.

Considerando la falta de medios humanos y materiales, para atender adecuadamente estas funciones en este municipio.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razón de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

*Finalizado el debate, se sometió el asunto a votación ordinaria y considerando lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 7 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por **siete votos a favor y dos abstenciones**, de sus nueve miembros presentes, de los nueve que componen su número legal,*

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada conforme al modelo remitido y que integra el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Granada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García, tan ampliamente como en derecho proceda, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.





Ayuntamiento de Nívar

CUARTO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, al Presidente del con el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.

5º.- BIENES: CESIÓN POR EL SAREB EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DE SOLARES DEL PLAN PARCIAL SAU-3 LOS CARACOLILLOS, EXPTE. GES 369/2023.

Sucesivamente, se procede a dar a conocer la comunicación efectuada el pasado 18/02/2026, por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria Sociedad Anónima, S.A.R.E.B., en relación a los solares patrimonio de dicha sociedad en el ámbito del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SAU-3 Los Caracolillos, de las NNSS del Municipio de Nívar, en la que realizan ofrecimiento de donación de estos solares con la idea de reforzar la puesta al servicio de la población de suelo para la obtención de vivienda.

Resultando que los solares que cuya donación se proponen a esta Entidad Local, aunque se hace de forma gratuita, precisan que las cargas futuras derivadas de la urbanización del citado Plan Parcial, recaiga en el que municipio como su nuevo propietario, por lo que el Ayuntamiento habrá de afrontar dicho gasto en los próximos ejercicios hasta que se materialice la urbanización y la puestas en servicio y tráfico jurídico de los mismos.

Resultando que habida cuenta que la donación inmobiliaria implica un gasto futuro, el técnico asesor ha informado con fecha 14/04/2026, indicando que el valor final de los inmuebles propuestos para su donación es superior al gasto que van a reportar sus cuotas de urbanización, por lo que la aceptación de la donación, supondrá un incremento patrimonial de la Entidad Local.

Visto que aunque la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo al mismo tiempo, miembro de este órgano Plenario, se delega esta atribución en este acto en favor del Ayuntamiento en Pleno, que por **UNANIMIDAD** de sus nueve miembros presentes, de los nueve que componen su número legal, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita de los bienes inmuebles, integrantes del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SAU-3 Los Caracolillos, de las NNSS del Municipio de Nívar, siguientes:





Ayuntamiento de Nívar

REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	MUNICIPIO	NOMBRE VIA	PROCENTAJE PROPIEDAD SAREB
9236707VG4293E0001YB	3029	Nívar	SAU-3 LOS CARACOLILLOS	100
9536214VG4293F0001ZY	3017	Nívar	SAU-3 LOS CARACOLILLOS	100
9536209VG4293E0001EB	3022	Nívar	SAU-3 LOS CARACOLILLOS	100
9236708VG4293E0001GB	3030	Nívar	SAU-3 LOS CARACOLILLOS	100
9536212VG4293F0001EY	3019	Nívar	SAU-3 LOS CARACOLILLOS	100
9536213VG4293F0001SY	3018	Nívar	SAU-3 LOS CARACOLILLOS	100
9536210VG4293F0001IY	3021	Nívar	B	100
9236706VG4293E0001BB	3028	Nívar	H	100

SEGUNDO. Notificar a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria Sociedad Anónima, S.A.R.E.B., en su calidad de interesado la aceptación de la cesión gratuita, y proponiéndole la firma del preceptivo contrato de donación, que igualmente se le remitirá para que proceda a su firma electrónica, siendo el gasto de elevación a la Escritura pública, si se considerara necesario, a cargo del municipio, para culminar la adquisición definitiva de los bienes inmuebles.

TERCERO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

6º.- BIENESTAR ANIMAL: PROTOCOLO DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE NÍVAR. EXPTE. GES 270/2026.

Acto seguido, se procede a dar a conocer el Protocolo de Gestión Ética de Colonias Felinas, elaborado por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, para la gestión en el municipio de lo que se denomina como gatos callejeros, entre los que se ubican los gatos silvestres, gatos errantes, gatos abandonados y los gatos perdidos, al objeto de conseguir el control de colonias de gatos urbanos.

Visto el Protocolo de Gestión Ética de Colonias Felinas.

Resultando el informe favorable para la adopción de este acuerdo emitido por la Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Tras breve debate, se somete a votación, en el que este Ayuntamiento en Pleno y por **UNANIMIDAD**, de la totalidad de sus Concejales, se acuerda la aprobación del Protocolo de Gestión Ética de Colonias Felinas del Municipio de Nívar.





Ayuntamiento de Nívar

7º.- TESORERÍA: LISTAS COBRATORIAS EXACCIONES LOCALES, EXPTE. GES 175/2026.

Posteriormente, se procede al examen de las listas cobratorias, por lo que la Alcaldía presenta el padrón del periodo confeccionado y recibido de la Empresa AGUASVIRA SA, correspondiente al Padrón por Tasa de Recogida de Basura de los periodos 01/2026, se procede al examen de estos padrones proporcionados de este tributo local.

Vistos los padrones confeccionados al efecto por los servicios técnicos de la Corporación, este Ayuntamiento en Pleno y por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las listas cobratorias de las exacciones locales correspondientes al ejercicio de 2026 y al periodo 01/2026, correspondiente a la Tasa por servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos urbanos, correspondiente a los meses de enero a febrero de 2026, que recogen 557 objetos tributarios y arroja un importe total de 11.177,19 €.

SEGUNDO.- Abrir plazo de Exposición Pública, por espacio de veinte días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.248/2.003, de 3 de octubre, y Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el portal de transparencia, <https://nivar.sedelectronica.es>, con remisión de aquellas alegaciones que pudieran ser estimadas a la empresa encargada de la recaudación.

TERCERO. - En caso de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones contra este acuerdo durante su plazo de exposición pública, el mismo tornará firme y quedará definitivamente aprobado, prosiguiendo el procedimiento recaudatorio, con la empresa encargada de la recaudación, AGUASVIRA SA, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

8º.- DAÑOS LLUVIAS: EXPEDIENTES DE RUINA Y DESALOJO PREVENTIVO, EXPTE. GES 67/2026.

Subsiguientemente, el Sr. Alcalde informa a los Sres. reunidos del estado en el que se encuentran los expedientes incoados por el desalojo preventivo a causa de los daños de las lluvias en las Calles Pretiles y Horno, de los que resulta que de las 13 viviendas afectadas, solo 3 han presentado daños en las mismas, que a su vez no





Ayuntamiento de Nívar

implican demolición, ni afectan a su estructura, sino que han necesitado de reparación y clausura de las estancias afectadas, 11 han justificado la innecesaria de desalojo y ya se han realojados, quedando aún precintadas, sin que se haya instado el realojo de las viviendas, que se encuentran clausuradas de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Bomberos, Núm. 467/2026 del SPEIS de Granada, de con fecha 09/02/2026 y del informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación de Granada, de fecha 05/03/2026, el cual observadas las fotografías del terreno y el informe del Servicio de Bomberos, en su apartado 6 *in fine* expresa: “Se recomienda que las viviendas afectadas sigan precintadas y desalojadas de manera preventiva, ...”.

Finalizado el debate, el Pleno quedó enterado y acuerda prestar conformidad con todas las gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno Municipal.

9º.- URBANISMO: RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SAU-3 LOS CARACOLILLOS, DE LAS NNSS DEL MUNICIPIO DE NÍVAR, EXPTE. GES 369/2023.

Ulteriormente, por la Alcaldía se da conocimiento de que este Ayuntamiento, en el mes de diciembre de 2025, tras recoger las firmas autenticadas de los propietarios de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SAU-3 Los Caracolillos, de las NNSS del Municipio de Nívar y reparados todos los errores existentes en el proyecto de reparcelación, se emitió la correspondiente Certificación Administrativa desde la Secretaría Municipal, que sustituye a la escritura pública de protocolización notarial, actuación realizada a petición de la Junta de Compensación del citado Plan Parcial, con el fin de producir un ahorro económico importante en la gestión de este documento ante el Registro oficial de la Propiedad Núm. 5 de Granada, sin que hasta el día de la fecha, desde la Directiva de la Junta de Compensación, se haya dado traslado del justificante de presentación y aceptación por el mencionado Registro, aunque por conversaciones con sus miembros, se conoce que el mismo ya ha sido presentado y se encuentra pendiente de registro, por lo que la Junta de Compensación prosigue con su gestión.

Finalizado el debate, el Pleno quedó enterado del estado de este asunto.

10º.- PPOYS 2020/2023: ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LOS PPOYS 2020/2023, EXPTE. GES 377/2021.

Acto seguido, el Sr. Alcalde realizó a modo recordatorio, un repaso de todo lo acontecido en la ejecución de estos Planes Provinciales de Obras y Servicios, que vienen derivados del inicio de ejecución en la pasada legislatura, en el que ha venido surgiendo





Ayuntamiento de Nívar

un problema detrás de otro desde su inicio.

Continua en su alocución, expresando que en este mandato legislativo el Equipo de Gobierno municipal, se ha dedicado a cumplir el convenio de financiación y que ha sido Diputación Provincial de Granada, la que ha contratado el Proyecto Técnico, la que ha supervisado dicho proyecto, la que ha licitado las obras y la que ha suscrito el correspondiente contrato de estas obras, que iniciada su ejecución la Dirección Facultativa, realizada también por técnicos de la Corporación Provincial, detectaron errores gravísimos en el Proyecto que servía a la contratación como avalamiento técnico, que lo hacen totalmente inviable técnica y económicamente, si no se realiza una modificación en el mismo, que supone a su vez un aumento del coste en mas de un 300%, respecto al presupuesto originario, que este Ayuntamiento a la vista del grave error cometido por la Diputación Provincial de Granada, interpuso un recurso contencioso-administrativo, cuya sentencia en primera instancia ha sido desfavorable para el municipio, por lo que se ha decidido recurrirla para no decaer en nuestro derecho, al mismo tiempo se han mantenido diversas reuniones con responsables políticos y técnicos de la Diputación Provincial de Granada, que son conocedores y conscientes del problema generado por la gestión del Ente Provincial, pero que no quiere pedir responsabilidad al Arquitecto autor del proyecto, del cual nacen todos los problemas de ejecución, llegando en la última reunión, a un principio de acuerdo en virtud del cual, se va a proceder a una ejecución parcial, realizando y poniendo en uso únicamente la sala de usos múltiples, mediante una inyección económica pendiente de determinar, pero que estará cercana a los 165.000 €, quedando el resto demorado y a cargo de este Ayuntamiento, que en principio y a la espera de que se produzca la oferta definitiva, desde esta Alcaldía se ha considerado que la infraestructura es necesaria en el municipio, que no puede esperar 10 años o más para ponerla en uso y en servicio de la población, por lo que con un pensamiento lógico, que hace pensar que aún llevando la razón, mas vale un mal acuerdo, que un buen pleito, se ha aceptado en primera instancia, la propuesta efectuada por el Diputado Delegado del Área de Fomento y Vivienda, que está pendiente de quedar determinada.

El Pleno queda enterado y prestó conformidad a las actuaciones efectuadas por la Alcaldía en este asunto.

11.- EMPLEO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, EXPTE. GES 175/2026.

Para concluir con el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de los Sres. reunidos, las ayudas recibidas en materia de contratación de personal, que básicamente se centra en dos programas, el programa *Cuenta Conmigo*, dedicado a aquellas personas dependientes que aún no han alcanzado o reciben, el servicio de ayuda a domicilio mayores de 65 años, en virtud del cual, se ha contratado a dos personas a





Ayuntamiento de Nívar

tiempo parcial, que han sido seleccionados por la Trabajadora Social, de entre aquellos que reunían los requisitos necesarios, el otro programa es denominado por la Junta de Andalucía que lo financia, como *EMPLEAT*, en virtud del cual, se van a contratar a 4 personas desempleadas de menos de 30 años, de los que el SEPE, remite para su entrevista en la cantidad de 2 trabajadores por cada puesto, para un contrato de 6 meses, para 2 jardineros y 2 peones de limpieza, que serán contratado de dos en dos, para cuando acaben los primero en agosto, inicien su contrato los dos segundos y el servicio pueda estar cubierto durante un año.

Abierto debate sobre este asunto, se registraron las intervenciones del Concejal Sr. Luzón Martín, sobre el programa Cuenta Conmigo y del Concejal, Sr. Hernández López, que expresó que no le gusta, aunque sea legalmente admisible, su selección mediante entrevista personal, considera que se debería haberse realizado alguna prueba adicional.

Finalizado el debate, el Pleno quedó enterado.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTIUNA HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE.

***Vº Bº
EL ALCALDE,***

EL SECRETARIO,

FDO. JOAQUÍN CARMONA GARCÍA. FDO. MANUEL HIDALGO GARCÍA.

